

Material imprimible

Curso Monotributo

Módulo 7

Contenidos

- Monotributo unificado
- Obligaciones
- Beneficios
- Pagos
- Inscripción
- Modificación de datos

Monotributo unificado

En esta oportunidad, hablaremos del **monotributo unificado** para la Provincia de Buenos Aires según lo dispuesto por ARBA y AFIP. Vamos a responder algunas preguntas para poder comprender lo que implica el Monotributo Unificado.

Comencemos por lo más básico ¿Que implica el monotributo unificado? Sencillo: supone un sistema unificado que simplifica y unifica trámites nacionales y provinciales para el pago de impuestos. Esto significa que se dará de alta a través de la página de AFIP en ingresos brutos de la provincia de buenos aires y en el monotributo al mismo tiempo.

¿Se encuentra disponible en todas las jurisdicciones? A la fecha, el monotributo unificado está destinado a los ciudadanos monotributistas de las provincias de Entre Ríos, Mendoza, Córdoba, San Juan, Jujuy, Salta, Río Negro y Buenos Aires que se encuentran alcanzados por el impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicado por cada provincia.

¿Qué pago cuándo abono el monotributo unificado? Les contamos: este sistema permite abonar en un solo pago las siguientes **obligaciones**:

- El impuesto integrado.
- Los aportes al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y, de corresponder, al Sistema Nacional del Seguro de Salud.
- El impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen Simplificado Provincial.
- Y la contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, siempre que el municipio o comuna haya celebrado con la Provincia un convenio de colaboración para la recaudación de dicho tributo.

¿Cuáles son los **beneficios** que tiene para los contribuyentes adherirse al monotributo unificado? El principal beneficio que presenta es que elimina la obligación de presentar la declaración jurada mensual y anual de ingresos brutos y los contribuyentes que se inscriban en este impuesto no son pasibles de sufrir retenciones en cuentas bancarias ni en tarjetas de débito y crédito.

¿Hay alguna diferencia con el monotributo común en cuanto al **pago**? Se paga una cuota mensual fija, de acuerdo con el monotributo nacional, y el vencimiento, al igual

que el monotributo común, opera el 20 de cada mes. Salvo que caiga día inhábil, feriado o fin de semana, en cuyo caso se pasa para el primer día hábil posterior.

¿Es necesaria una nueva credencial? La inscripción en el monotributo unificado implica la modificación del Código Único de Revista (CUR), que pasará a tener 12 dígitos: por esto es que queda sin efecto la credencial anterior. Deberán imprimir la nueva credencial.

¿Cómo se puede pagar? El monotributo unificado puede abonarse por transferencia electrónica de fondos, débito automático, débito en cuenta desde cajeros automáticos, pago electrónico con tarjeta de crédito o débito y todos los medios de pago electrónicos admitidos por el Banco Central de la República Argentina.

Cómo inscribirse en el Monotributo Unificado

Aquí tenemos dos casos. El primero de ellos refiere a aquellos contribuyentes que al momento de la entrada en vigencia del régimen unificado en la jurisdicción, ya se encontraban inscriptos en el monotributo y en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Buenos Aires. En tales situaciones hay que decir que si bien la adhesión al monotributo unificado era optativa, la mayoría de los contribuyentes fueron dados de alta de oficio. La otra posibilidad es el caso de ciudadanos no adheridos al régimen y que quieren adherirse.

Vamos a explicar ambos casos. Comencemos con los que ya estaban inscriptos y quieren hacer la adhesión al monotributo unificado. En este lo que tiene que hacer es ingresar en el sitio web de ARBA y seleccionar la opción de “Adherite”.

En este momento, los contribuyentes que adhieran recibirán un correo electrónico con el resultado, y una notificación al Domicilio Fiscal Electrónico de ARBA indicando el trámite realizado.

Veamos ahora ¿Qué pasa con los ciudadanos no inscritos? ¿Cómo gestionan el alta? Quienes aún no sean monotributistas deberán comenzar por darse de alta como tales desde el portal monotributo de la página de AFIP. Luego, tendrán que ir al sitio web de ARBA para completar la adhesión tal como lo acabamos de mencionar.

Continuemos respondiendonos estas preguntas para poder comprender todo lo relativo al Monotributo Unificado. Veamos, ahora, cómo opera la **modificación de datos** en las bases de datos de ambos organismos, nos referimos en AFIP y en ARBA

La actualización de los Datos Personales como nombre y apellido en la página de AFIP impactará automáticamente en la base de datos de ARBA, sin necesidad de trámite alguno.

Si se modifican datos de contacto como correo electrónico y teléfono fijo y o de celular, estos datos serán incorporados de forma complementaria en la aplicación de Datos de Contacto de ARBA, pudiendo asimismo contar con más datos en dicha aplicación. La incorporación de nuevos datos de contacto en ARBA no será comunicada en AFIP.

Ahora bien, se preguntarán, en este punto, ¿Qué pasa si modificamos el domicilio fiscal, real y/o de actividad en AFIP? La inclusión de un domicilio fuera de la Provincia de Buenos Aires hará que cese el Régimen Simplificado del contribuyente y de IIBB. En el caso de que corresponda, el contribuyente deberá inscribirse en el régimen del Convenio Multilateral.

Otro interrogante puede ser: ¿Qué pasa si modificamos la actividad o actividades del contribuyente? Pues, si lo hacemos en la página de AFIP, tengan en cuenta que el cambio de actividades puede generar modificación en relación al monto a abonar ya que podría ser exento o alcanzado.

¿Y si me recategorizo semestralmente en AFIP? La actualización de AFIP impactará automáticamente en la base de datos de ARBA, sin necesidad de que los contribuyentes tengan que hacer ningún trámite. De forma automática, se genera una actualización de los montos en el componente provincial.

¿Y si me cambio de condición de monotributistas a IVA responsable inscripto en AFIP? Cuando una persona pasa a ser responsable inscripto pierde su condición de monotributista por lo que automáticamente cesará el Régimen Simplificado manteniendo su condición de Inscripto en IIBB , es decir, que quedará en el Régimen General.

Por último, tengan en cuenta que si un contribuyente tramita por AFIP el cese definitivo por cese de actividades, al tener la baja del monotributo nacional, automáticamente tendrá la baja en el Régimen Simplificado y la inscripción en el IIBB.

Lo mismo si uno tiene un cese definitivo por exclusión o renuncia. La diferencia es que aquí, el contribuyente mantendrá su condición de Inscrito en el Régimen General.

Y si el contribuyente obtiene en AFIP la baja automática por falta de pago, al generarse la baja en el monotributo nacional, también se genera la baja en el Régimen Simplificado de IIBB pero la CUIT continuará inscripta en el Régimen General.